

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS BIENES QUE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA AGROPECUARIA DE MANABÍ "MANUEL FÉLIX LÓPEZ", TRANSFIERE GRATUITAMENTE A LA UNIDAD EDUCATIVA FISCAL "FRANCISCO GONZÁLEZ ÁLAVA".

En la Ciudad de Calceta, Cabecera Cantonal del Cantón Bolívar, Provincia de Manabí, a los Doce días del mes de Noviembre de 2018, a las 11h00, los suscritos Señores: **Econ. Miryam Elizabeth Félix López, Mgs. PhD.**, Ecuatoriana, con Cédula de Ciudadanía N° 090254199-4, Rectora de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí "Manuel Félix López"; **Lic. Ana Lucrecia Solórzano Párraga, Mgs.**, Ecuatoriana, con Cédula de Ciudadanía N° 1304233660-5, Directora Administrativa-Financiera; e, **Ing. Héctor Jhon Macías Moreira**, Ecuatoriano, con Cédula de Ciudadanía N° 130435917-5, Jefe de Almacén, en representación de la **ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA AGROPECUARIA DE "MANABÍ MANUEL FÉLIX LÓPEZ"**, por una parte; y, por otra, la Señora **Lcda. Lilia María Solanda Mora Vera**, Ecuatoriana, con Cédula de Ciudadanía N° 1303903106, en su condición de Rectora (e) y en representación de la **UNIDAD EDUCATIVA FISCAL "FRANCISCO GONZÁLEZ ÁLAVA"**, nos constituimos en la Bodega de la Jefatura de Almacén, al interior del Campus Politécnico de la Universidad ubicado en el sitio "El Limón", de Calceta, Cabecera Cantonal del Cantón Bolívar, con el objeto de realizar la entrega-recepción de los bienes que la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de "Manabí Manuel Félix López", ha transferido a título gratuito a la Unidad Educativa Fiscal "Francisco González Álava", ubicada en el sitio denominando "El Arrastradero" de la Parroquia Calceta del Cantón Bolívar, Provincia de Manabí, de acuerdo con la Resolución Administrativa N° ESPAM MFL-R-BAJA-(TG)-001-2018 de: "Autorización para la Baja de Bienes de la ESPAM MFL para fines de Transferencia Gratuita" de fecha 1 de octubre de 2018, expedida por la Econ. Miryam Elizabeth Félix López, Mgs. PhD., Rectora de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí "Manuel Félix López", en cumplimiento con lo determinado en el numeral 12 de la Resolución N° 006-2017 de Sesión Ordinaria de fecha 28 de Junio de 2017, expedida por los Señores Miembros integrantes del Honorable Consejo Politécnico de la **Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí "Manuel Félix López"**, al amparo del Reglamento General para la Administración, Utilización y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público, emitido mediante Acuerdo N° 041-CG-2017 de fecha 22 de Diciembre de 2017, por la Contraloría General del Estado, en concordancia con las normas ambientales vigentes a la actualidad; el numeral 3.1.5.7, de la Normativa de Contabilidad Gubernamental, expedidas por el Ministerio de Finanzas del Ecuador; Norma de Control Interno 406-10, para las entidades, organismos del sector público y personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos, expedido mediante Acuerdo N° 039-CG de 16 de noviembre del 2009, por la Contraloría General del Estado; y, publicado en el Suplemento del Registro Oficial N° 87 de fecha 14 de Diciembre del 2009; Arts. 8; 9; y, 10 del Reglamento Interno para el Control, Administración, Utilización y Custodia de los Bienes de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de "Manabí Manuel Félix López"; y, más normativa Constitucional, legal y reglamentaria que fuere aplicable a la Transferencia Gratuita, y, en armonía con la Ley N° 106 de fecha 15 de Noviembre de 1995, denominada "Ley en Beneficio de las Instituciones Educativas Fiscales en el País", expedida por el Congreso Nacional de la República del Ecuador, publicada en el Registro Oficial N° 852 de 29 de Diciembre de 1995.


Al efecto, con la presencia de las personas antes mencionadas, se procede a la entrega recepción de los bienes Transferidos a título gratuito mediante Resolución Administrativa N° ESPAM MFL-R-BAJA-(TG)-001-2018 de: "Autorización para la Baja de Bienes de la ESPAM MFL para fines de Transferencia Gratuita", de fecha 1 de octubre de 2018, como en efecto se lo hace entregando físicamente y debidamente revisados a conformidad, a la Señora Lcda. Lilia María Solanda Mora Vera, Rectora (e) de la Unidad Educativa Fiscal "Francisco González Álava", cinco (5) Equipos de Laboratorio (Microscopios), cuyos bienes han sido excluidos de los inventarios de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí "Manuel Félix López", los mismos que se detallan en el literal c) del Artículo cuarto de la aludida resolución, que se singularizan de la forma siguiente:


ÍTEM	CÓDIGO BIEN	DESCRIPCIÓN	SERIE	MODELO	MARCA	ESTADO	VALOR CONTABLE
1	6944541	EQUIPOS DE LABORATORIO; CIENCIA; OBSERVACION Y COMPROBACION/MICROSCOPIO S/MICROSCOPIO PROYECTOR/ MICROSCOPIO MARCA KRUSS MODELO MBL2000 COLOR BEIGE Y NEGRO	SN1120021719	MBL2000	KRUSS	REGULAR	1.200,00
2	6943794	EQUIPOS DE LABORATORIO; CIENCIA; OBSERVACION Y COMPROBACION/MICROSCOPIO S/MICROSCOPIO PROYECTOR/ MICROSCOPIO VWR SARGENT WELCH COLOR BEIGE	S285344	SARGENT	WELCH	REGULAR	1.200,00
3	6943792	EQUIPOS DE LABORATORIO; CIENCIA; OBSERVACION Y COMPROBACION/MICROSCOPIO S/MICROSCOPIO PROYECTOR/ MICROSCOPIO VWR SARGENT WELCH COLOR BEIGE	S285470	SARGENT	WELCH	REGULAR	1.200,00
4	6943793	EQUIPOS DE LABORATORIO; CIENCIA; OBSERVACION Y COMPROBACION/MICROSCOPIO S/MICROSCOPIO PROYECTOR/ MICROSCOPIO VWR SARGENT WELCH COLOR BEIGE	S285359	SARGENT	WELCH	REGULAR	1.200,00
5	6943785	EQUIPOS DE LABORATORIO; CIENCIA; OBSERVACION Y COMPROBACION/MICROSCOPIO S/MICROSCOPIO PROYECTOR/ MICROSCOPIO VWR- SARGENT WELCH COLOR BEIGE	S259768	SARGENT	WELCH	REGULAR	537,60

En consecuencia y por la demostración que antecede a la cantidad de USD\$ 5,337.60 (Cinco Mil Trescientos Treinta y Siete 60/100 Dólares de los Estados Unidos de Norte América), asciende el valor de los bienes que la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria


de Manabí "Manuel Félix López", transfiriere gratuitamente a favor de la Unidad Educativa Fiscal "Francisco González Álava", que los recibe a conformidad su Rectora (e), Señora Lcda. Lilia María Solanda Mora Vera.

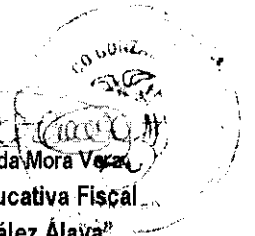
Para constancia de lo actuado y en fe de conformidad y aceptación suscriben la presente Acta en tres ejemplares de igual tenor y efecto las personas que han intervenido en esta diligencia.



Econ. Miryam Elizabeth Félix López, Mg. Sc. D.
RECTORA DE LA ESPAM "MFL"
Entregué Conforme

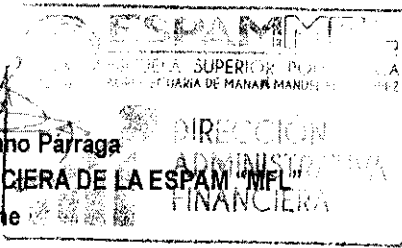


ESPAM MFL
ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA
AGROPECUARIA DE MANABÍ MANUEL FÉLIX LÓPEZ
RECTORADO



Lcda. Lilia María Solanda Mora Vera
Rectora (e) Unidad Educativa Fiscal
"Francisco González Álava"
Recibí conforme

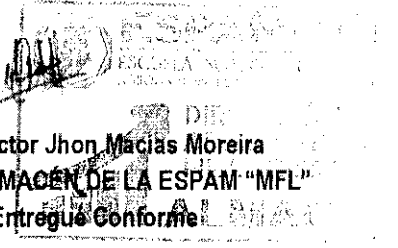



Lic. Ana Lucrecia Solórzano Payraga
DIRECTORA ADMINISTRATIVA-FINANCIERA DE LA ESPAM "MFL"
Entregué Conforme



ESPAM MFL
ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA
AGROPECUARIA DE MANABÍ MANUEL FÉLIX LÓPEZ
DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA


Ing. Hector Jhon Macías Moreira
JEFE DE ALMACEN DE LA ESPAM "MFL"
Entregué Conforme



ESPAM MFL
ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA
AGROPECUARIA DE MANABÍ MANUEL FÉLIX LÓPEZ
JEFE DE ALMACEN

Oficio N° 00488 DPTO.TTHH.BJ

Calceta, 03 de junio de 2015

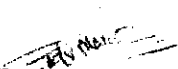
Licenciada
SOLANDA MORA VERA
DOCENTE DE LA UNIDAD EDUCATIVA "DARIO GUEVARA"
Calceta.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente tengo a bien comunicar a usted que a partir de la presente fecha asumirá las funciones de Rectora de la Unidad Educativa "Francisco González Alava", de acuerdo a lo que establece el art. 43.- Cargos directivos para instituciones fiscales, del reglamento de la LOEI, deseándole éxito en esta nueva función encomendada a usted.

Sin otro particular me suscribo de usted.

Atentamente,


Ing. María Tatiana Zambrano
DIRECTORA DISTRITAL
13D06 BOLÍVAR-JUNÍN



Elaborado por:	María Teresa Píncay Ormazábal
Revisado Por:	José Manuel Balarezo Intríago



RESOLUCIÓN No. 017-2015-FUSION-MRT-CZ4-DPNF
LA COORDINACIÓN ZONAL No. 4 DE EDUCACIÓN
MANABÍ - SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

CONSIDERANDO

- QUE**, los Arts. 26, 27 y 28 inciso primero de la Constitución vigente disponen que "La Educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado"; "La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico"; "y la obligatoriedad en el nivel Inicial, Básico y Bachillerato o su equivalente."
- QUE**, el Art. 344 segundo inciso de la Constitución dice "El Estado ejercerá la rectoría del sistema a través de la Autoridad educativa nacional que formulará la política nacional de educación; así mismo regulará y controlará las actividades relacionadas con la educación, así como el funcionamiento de las entidades del sistema".
- QUE**, el Artículo 22 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, en el capítulo segundo, hace mención que la Autoridad Educativa Nacional, como rectora del Sistema Nacional de Educación, formulará las políticas nacionales del sector, estándares de calidad y gestión educativos así como la política para el desarrollo del talento humano del sistema educativo; y, en las atribuciones y deberes se contempla el literal q) Fusionar centros de educación pública motivadamente y de acuerdo a la reglamentación que se expida para el efecto.
- QUE**, mediante Decreto Ejecutivo número 250, expedido por el Presidente de la República del Ecuador, Economista Rafael Correa Delgado el 11 de febrero del 2010 se reforma el Reglamento General de la Ley Orgánica de Educación y se crean los niveles desconcentrados del Ministerio de Educación.
- QUE**, 25 de enero de 2012, la Ministra de Educación Gloria Vidal Illingworth en uso de sus atribuciones despacha el Acuerdo Ministerial 020-2012 mediante el cual expide el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por procesos del Ministerio de Educación y dispone que se derogue el Acuerdo Ministerial 390-10.
- QUE**, el Art. 22 literal q de la LOEI, establece "Fusionar centros de Educación Pública motivadamente y de acuerdo a la reglamentación que se expida para el efecto;"
- QUE**, el Art. 31 literal q del Acuerdo Ministerial 020-12 establece "Autorizar la organización, reorganización y funcionamiento de establecimientos educativos públicos, de acuerdo con las disposiciones legales, previo informe y análisis técnico del nivel Distrital siempre que exista la disponibilidad presupuestaria".
- QUE**, el Art. 55 del Estatuto de régimen Jurídico Administrativo de la función Ejecutiva las atribuciones propias de las diversas entidades y autoridades de la Administración Pública Central e Institucional, será delegables en las autoridades u órganos de inferior jerarquía, excepto las que se encuentren prohibidas por Ley o por Decreto.



QUE, mediante Acción de Personal número 002025 con fecha 04 de agosto del 2014 fue nombrado el Licenciado Manuel Rivadeneira Tello como Coordinador Zonal de la Coordinación Zonal 4 de Educación para Manabí y Santo Domingo de los Tsáchilas.

QUE, según Memorando Nro. MINEDUC-CZ4-13D06-2015-0542-M, con fecha 13 de julio de 2015, suscrito por María Tatiana Zambrano Loo Directora Distrital de Educación 13D06 – BOLIVAR-JUNIN, solicita la fusión de las Instituciones Educativas: "JUANA DE IBARBOROU" con código AMIE 13H00770, "CALCETA" con código AMIE 13H00776, "MIS AMIGUITOS" con código AMIE 13H00760, "PANALITO DE MIEL" con código AMIE 13H00761 y "FEDERICO GONZALES SUAREZ" con código AMIE 13H00742 a la UNIDAD EDUCATIVA "FRANCISCO GONZALEZ ALAVA" con código AMIE 13H00746, de la Parroquia y cantón Bolívar, provincia de Manabí, por razón de tener baja población estudiantil.

QUE según Informe 056-DDP-13D06-2015, de fecha 08 de julio del 2015, suscrito por Paola Vera Sánchez, Analistas de Planificación, del Distrito 13D06-Bolívar- Junin, recomienda la fusión de las Instituciones Educativas: "JUANA DE IBARBOROU" con código AMIE 13H00770, "CALCETA" con código AMIE 13H00776, "MIS AMIGUITOS" con código AMIE 13H00760, "PANALITO DE MIEL" con código AMIE 13H00761 y "FEDERICO GONZALES SUAREZ" con código AMIE 13H00742 a la UNIDAD EDUCATIVA "FRANCISCO GONZALEZ ALAVA" con código AMIE 13H00746, de la Parroquia y cantón Bolívar, provincia de Manabí, por razón de tener baja población estudiantil.

EN USO de sus atribuciones legales contempladas en los Acuerdos Ministeriales 02012 Art. 31 literal q) y 181-11 artículo 1 literales o) y u);

RESUELVE:

- Art.1.** FUSIONAR a las Instituciones Educativas: "JUANA DE IBARBOROU" con código AMIE 13H00770, "CALCETA" con código AMIE 13H00776, "MIS AMIGUITOS" con código AMIE 13H00760, "PANALITO DE MIEL" con código AMIE 13H00761 y "FEDERICO GONZALES SUAREZ" con código AMIE 13H00742 a la UNIDAD EDUCATIVA "FRANCISCO GONZALEZ ALAVA" con código AMIE 13H00746, de la Parroquia y cantón Bolívar, provincia de Manabí, por razón de tener baja población estudiantil.
- Art.2** RECONOCER el nombre del establecimiento como: UNIDAD EDUCATIVA "FRANCISCO GONZALEZ ALAVA" con código AMIE 13H00746, perteneciente al distrito 13D06, circuito 13D06C01, de la Parroquia y cantón Bolívar, provincia de Manabí, en jornada Matutina y vespertina, régimen costa, a partir del año 2015-2016.
- Art.3** DISPONER Que la UNIDAD EDUCATIVA "FRANCISCO GONZALEZ ALAVA" con código AMIE 13H00746, oferte servicios educativos: Educación inicial en sus Niveles I y II Preparatoria, Básica Elemental, Básica Media, básica Superior y Bachillerato, del Régimen Costa en jornadas Matutina y Vespertina, a partir del año lectivo 2015-2016.
- Art.4** ENCARGAR a la Sra. Lilia María Solanda Mora Vera con CI: 1303903106 como Rectora de la UNIDAD EDUCATIVA "FRANCISCO GONZALEZ ALAVA" con código AMIE



13H00746, como responsable de mantener actualizado los datos estadísticos con información fidedigna, el Archivo Maestro (AMIE) para tener acceso a la asignación de los recursos, docentes y demás componentes educativos, a fin de lograr una administración eficiente que se concrete en una educación de calidad.

Art.5 **DISPONER** que los bienes muebles, inmuebles, de las Instituciones Educativas: "JUANA DE IBARBOROU" con código AMIE 13H00770, "CALCETA" con código AMIE 13H00776, "MIS AMIGUITOS" con código AMIE 13H00760, "PANALITO DE MIEL" con código AMIE 13H00761 y "FEDERICO GONZALES SUAREZ" con código AMIE 13H00742 pasen a la UNIDAD EDUCATIVA "FRANCISCO GONZALEZ ALAVA" con código AMIE 13H00746.

Art.6 **COMUNICAR** a los directivos de las Instituciones Educativas que intervienen en la Fusión sobre las disposiciones emitidas en la presente resolución.

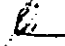
Art.7 **NOTIFICAR** al Administrador del AMIE de la Coordinación Zonal 4 de Educación para que se proceda a inactivar los Códigos AMIE 13H00770, perteneciente a la Escuela de Educación Básica "JUANA DE IBARBOROU", 13H00776, perteneciente a la escuela de Educación Básica "CALCETA", 13H00760, perteneciente al Centro de Educación Inicial "MIS AMIGUITOS", 13H00761, perteneciente a la escuela de Educación Básica "PANALITO DE MIEL" y 13H00742, perteneciente a la escuela de Educación Básica "FEDERICO GONZALES SUAREZ", ubicadas en la parroquia y cantón Bolívar, provincia de Manabí.

CUMPLASE.- En Portoviejo, a los trece días del mes de julio de 2015.


Sr. Manuel Ernesto Rivadeneira Tello.

**COORDINADOR DE EDUCACION ZONA 4
MANABÍ - SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS**

Elaborado: Sonia C. / Analista de Planificación 

Revisado: Johana M. / Directora de Planificación 

Revisado: Marduck C. / Asesor Jurídico 

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN

N.º 130390310-6

CELESTINA
 CIUDADANA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 MORA VERA
 LILIA MARIA SOLANDA
 LUGAR DE NACIMIENTO
 BANABI
 PROVINCIAS
 CALDETA
 FECHA DE NACIMIENTO 1963-10-28
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F
 ESTADO CIVIL CASADO
 ESPOLANDO COLON
 TUMBEZ ZAMBRANO








INSTRUCCIÓN PROFESIÓN / OCIÓN
 SUPERIOR MAEST. COMERCIAL 2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 MORA AURELIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 MORA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
 BOLIVAR 2016-06-10

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2023-06-10

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 4 DE FEBRERO 2018

019 JUNTA No. 019-161 1303903106 CEDULA

MORA VERA LILIA MARIA SOLANDA
 APELLIDOS Y NOMBRES

BANABI PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN:
 BOLIVAR CANTÓN ZONA: 1
 CALDETA PARROQUIA






CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2015



009
AMTA No

009 - 264
NÚMERO

0902541984
CÉDULA

FELIX LOPEZ MIRYAM ELIZABETH
APELLIDOS Y NOMBRES



GUAYAS
PROVINCIA
SAMBORONDON
CANTÓN
LA PUNTILLA(SATELITE)
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN
ZONA. 1



REFERENDUM
Y CONSULTA
POPEL 2015

DECLARACIÓN DE VOTACIÓN
DECLARACIÓN DE VOTACIÓN

DECLARACIÓN DE VOTACIÓN
DECLARACIÓN DE VOTACIÓN
[Handwritten Signature]
DECLARACIÓN DE VOTACIÓN